



Entre los suscritos, **DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.918.975 de Cota Cundinamarca, en su condición Secretario General y de Gobierno nombrado mediante Decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025 , quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **YEIMI PATRICIA GARZON SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No **1.070.922.827** Expedida en Cota, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **Adición, Modificación y Prórroga No.1** del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No **SCM-CD-0825-2025** previa las siguientes circunstancias:

CONSIDERACIONES

- 1. Que, el 7 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No **SCM-CD-0825-2025** el cual tiene por objeto la: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE DIEZ (10) PROMOTORES CULTURALES PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA”**
- 2. Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el valor del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No **SCM-CD-0825-2025** se fijó en la suma total **HASTA DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/CTE.**, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
- 3. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, el plazo de ejecución del contrato es **HASTA OCHO (8) MESES SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025.**
- 4. Que, en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios de servicios de apoyo a la gestión No **SCM-CD-0825-2025** se estableció como **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** lo siguiente:

(...)

*El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **HASTA DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/CTE.**, incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.*

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así:

- a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de MARZO de 2025, por valor de: \$1.920.000 M/CTE
- b) SIETE (07) pagos mensuales vencido correspondiente a los meses ABRIL a OCTUBRE, por valor de: \$2.400.000 M/CTE
- c) Un (1) último pago correspondiente al mes NOVIEMBRE por valor de: \$480.000 M/CTE

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

(...)

- 5. Que, el 8 de marzo de 2025 las partes suscribieron la correspondiente constancia de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.
- 6. Que, a la fecha, el balance financiero es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	\$19.200.000
Valor Acta de Corte No.01	\$ 1.920.000



Valor Acta de Corte No.02	2.400.000
Valor Acta de Corte No.03	2.400.000
Valor Acta de Corte No.04	2.400.000
Valor Acta de Corte No.05	2.400.000
Valor Acta de Corte No.06	2.400.000
Valor Acta de Corte No.07	2.400.000
Valor Pagado	\$16.320.000
Valor ejecutado	\$16.320.000
Saldo por ejecutar	\$ 2.880.000

7. Se solicita, avala y justifica adición, modificación y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **SCM-CD-0825-2025**, En virtud de la necesidad de continuidad se fundamenta en la necesidad institucional de asegurar el normal desarrollo de las actividades artísticas y culturales a cargo de los promotores culturales de la Escuela de Formación Artística, dado que su conocimiento previo de los procesos, grupos de formación y estrategias pedagógicas implementadas garantiza la articulación efectiva de las metas trazadas por la Secretaría de Cultura y Juventudes. La permanencia de este equipo contribuye a la optimización de recursos, la consolidación de los procesos formativos y el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.
8. De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No.**SCM-CD-0825-2025** por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000) M/CTE**, para un total de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (21.520.000) M/CTE**
9. Se solicita modificación en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No **SCM-CD-0825-2025** en la **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, siendo imperante la siguiente información:

(...)

*“El valor del presente contrato corresponde a la suma total **HASTA VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (21.520.000) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.*

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así:

- a) *Un primer pago en el mes de **MARZO**, por valor de: \$ 1.920.000 M/CTE.*
- b) *OCHO (08) pagos iguales mensuales vencidos correspondientes a los meses de **ABRIL a NOVIEMBRE**, cada uno por valor de: \$ 2.400.000 M/CTE.*
- c) *Un último pago en el mes de **DICIEMBRE** por valor de: \$ 400.000 M/CTE*

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

(...)

10. Que, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **SCM-CD-0825-2025** por **VEINTINUEVE (29) DIAS** para un plazo total de **OCHO (08) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**, el cual inicio el día ocho (8) de marzo de 2025. La nueva fecha de terminación del contrato será el 6 de diciembre de 2025
11. Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140144 META: 171	2025002837 30/10/2025	Gl.05.2.3.2.02.02. 008.3301052.171	1.2.1.0.001	Implementar anualmente 130 programas de formación artística y cultural en el municipio de Cota con fortalecimiento a agrupaciones representativas de la secretaria de Cultura y Juventudes FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	\$2.400.000
TOTAL					\$2.400.000

12. Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.
13. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, condición que se cumple para la presente adición.

En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **SCM-CD-0825-2025**, el cual tiene por objeto la: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE DIEZ (10) PROMOTORES CULTURALES PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA”**

CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **SCM-CD-0825-2025** por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000) M/CTE**, para un total de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (21.520.000) M/CTE**.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **SCM-CD- 0825-2025**, siendo imperante la siguiente información:

(...)

*“El valor del presente contrato corresponde a la suma total **HASTA VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (21.520.000) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.*

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así:

- a) *Un primer pago en el mes de **MARZO**, por valor de: **\$ 1.920.000 M/CTE**.*
- b) ***OCHO (08)** pagos iguales mensuales vencidos correspondientes a los meses de **ABRIL a NOVIEMBRE**, cada uno por valor de: **\$ 2.400.000 MCTE**.*
- c) *Un último pago en el mes de **DICIEMBRE** por valor de: **\$ 400.000 M/CTE***

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto



en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

(...)

CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acuerdan prorrogar el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **SCM-CD-0825-2025** por **VEINTINUEVE (29) DIAS** para un plazo total de **OCHO (08) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**, el cual inicio el día ocho (8) de marzo de 2025. La nueva fecha de terminación del contrato será el 6 de diciembre de 2025

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para **EL MUNICIPIO** en virtud de la celebración de la presente adición del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **SCM-CD- 0825-2025**, serán realizadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2025002837** del 30 de octubre de 2025 expedido por el Secretario de Hacienda, que respalda la adición a celebrar.

CLÁUSULA SEXTA. - AJUSTE ARL: El contratista deberá reportar y actualizar ante la Administradora de Riesgos Laborales la ampliación del plazo del contrato inicial de acuerdo a las condiciones del presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: **EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA** acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **SCM-CD-0825-2025**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: La adición, modificación y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **SCM-CD- 0825-2025** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf